



Libertad y Orden
República de Colombia

000071



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(21 ENE 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 160 de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N°4 del 27 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Centro Oriente acuerda en su Artículo 1, Aprobar el siguiente proyecto de inversión de fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 40%, identificado con Código BPIN2021000050011 **"SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** por la suma de (\$35.270.400.000,00) **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, por lo que se hace necesario apropiar este valor en el presupuesto vigencia 2022 para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"**.

Que de Acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 en su artículo 160 y en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el Gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante Decreto realizara la incorporación al presupuesto los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$35.270.400.000,00) **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
1	INGRESOS ADMINISTRACION DPTAL	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
1.02.6.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
1.02.6.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	
1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 40%- DEPARTAMENTOS	\$35.270.400.000,00

SUMA EL INGRESO

\$ 35.270.400.000.00

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$35.270.400.000,00) **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander Vigencia 2022, conforme al siguiente detalle



Libertad y Orden

República de Colombia

000071



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(21 ENE 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

2010 SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS

03.01.03.003.001.066	00AR	24	2402	2021000050011	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$35.270.400.000,00
----------------------	------	----	------	---------------	--	---------------------

SUMA DEL EGRESO

\$35.270.400.000,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 2021.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

21 ENE 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda.
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada.
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario.
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo.
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Apoyo Financiero.



BICENTENARIO

Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

San José de Cúcuta,

Doctor

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER

Secretario de Hacienda

Gobernación de Norte de Santander



Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:

Rad No. 2022-03000-001454-3

2022-01-18 11:16 -PLANEACION

Destino: 3000

cc:

Rem/D: OSCAR GUILLERMO GERA

Asunto: INFORMACION DE APROB

Folios: 0

Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Ref: Información de aprobación del proyecto BPIN 202100005011

Respetuoso saludo:

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Centro Oriente mediante Acuerdo No. 4 del 27 de diciembre de 2021 aprobó el proyecto SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER BPIN 202100005011 designando como entidad ejecutora al Departamento Norte de Santander, conforme el siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre proyecto	Sector	Fase	Valor total
2021000050011	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EDUCACION	III	\$35.270.400.000
Fuentes			Cronograma MGA	Valor
SGR - Asignación para la inversión regional 40%			Año 0	\$35.270.400.000
Valor aprobado SGR	\$ 35.270.400.000			
Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial	2021-2022			
Entidad ejecutora	Departamento Norte de Santander	Valor	\$35.270.400.000	



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



BICENTENARIO

Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó

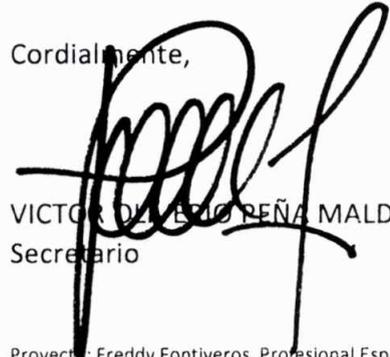


**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Por lo anterior solicitamos la realización del acto administrativo de incorporación presupuestal como requisito previo de ejecución del presente proyecto.

Cordialmente,


VICTOR DANIEL PEÑA MALDONADO
Secretario

Proyectó: Freddy Fontiveros, Profesional Especializado (E) 
Revisó y aprobó: Julio Silva, Profesional Especializado Grado 12 



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACION

TEL 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES
OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACUERDO No. 04 del 27 de diciembre de 2021

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el artículo 360 de la Constitución Política señala que la explotación de un recurso natural no renovable causa a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, que definió, entre otras cosas, la destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías para el financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, al ahorro para su pasivo pensional, para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación, para la generación de ahorro público, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 creó los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión regional. Señalando que cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 35 de la ley 2056 dispone que la priorización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones estará a

cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD; y la aprobación de estos proyectos será responsabilidad de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Proyecto de Impacto Regional. Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición."*

Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*, reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías¹ establece las funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones y entre otras se determinan:

- 1. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de estos a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.*
- 2. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones el cual deberá ser de naturaleza pública, quien estará a cargo de la contratación de la interventoría. Para la designación del ejecutor se tendrán en cuenta i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.*

Que el artículo 2.1.2 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, señala las funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones, para lo cual en los numerales 1 y 2 del literal b) se indica:

¹ Decreto 1821 de 2020

1. Decidir sobre los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, que hayan sido viabilizados y priorizados.
2. Designar la entidad ejecutora de los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico stocadcentrooriente@dn.gov.co el 3 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente convocó a la sesión No. 4 a los miembros del OCAD PARA LA ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE, por solicitud del Presidente, del OCAD Regional Centro Oriente, Mauricio Aguilar Hurtado, Gobernador de Santander OCAD mediante correo electrónico de fecha 2 de diciembre.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No. 4 del veintidós (22) de diciembre de 2021, suscrita por el Presidente y Secretaría Técnica del OCAD PARA LA ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4.9 y 2.4.10 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
202100050011	Servicio de alimentación escolar a niños niñas adolescentes y jóvenes de Instituciones Educativas Oficiales durante la vigencia 2022 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander	Ministerio de Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 35.270.400.000	
Fuentes de Financiación			Cronograma MGA	Valor	
Asignación para la Inversión Regional 40%			2021 - 2022	\$ 35.270.400.000	
Valor aprobado por el OCAD			\$ 35.270.400.000		
Vigencia Presupuestal					
Fuentes Aprobadas	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Valor aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Asignación para la Inversión Regional 40%	2021 - 2022	\$ 35.270.400.000	N. A	N. A	2021 - 2022



Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte De Santander	Valor Total Ejecución	\$ 35.270.400.000
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 003 de 2021 y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos.		

Artículo 2. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Artículo 3. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

Artículo 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada ejecutora.

Artículo 5. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del literal g) del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 de diciembre del 2021.

Lailyn Yazmín Gómez Ordóñez

Secretaría de planeación del Departamento de Santander
Resolución 19824 del 10 de noviembre de 2021

PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CENTRO ORIENTE

Paula López Vendemiati

Directora del Sistema General de Regalías

Secretaría Técnica Resolución 2837 de 23 de diciembre de 2020

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CENTRO ORIENTE